



RESOLUCION No. DESAJMER19-340
1 de febrero de 2019

“Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó para la vigencia 2019”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 167 de la ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, para el efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo N° 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.
2. Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de Diciembre de 2004, fijó los procedimientos que corresponden a la aplicación, por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, con base en lo dispuesto en el acuerdo 2585 del 15 de Septiembre de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante acuerdo PSAA14-10136 DE 2014.
3. Que por medio de la Resolución DESAJMER18-9033 de diciembre 5 de 2018 corregida por la resolución DESAJMER18-911 de diciembre 11 de 2018, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, fijó las tarifas para la vigencia 2019, previo estudio promedio de mercado por meses, días y horas. Así mismo se estipuló el término para la presentación de inscripciones para el día 19 de diciembre de 2018 a las 2:00 pm.
4. Que una vez agotado el término para la presentación de inscripciones para la conformación de listas de parqueaderos para los Departamento de Antioquia y Chocó, se presentaron en el tiempo oportuno los siguientes interesados:

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR	NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT/	DIRECCIÓN
1	RESTREPO GOMEZ ELKIN HERNAN	PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS	70074680-0	CALLE 12 A N° 30-94 MEDELLÍN
2	JARAMILLO ARANGO ARTURO	PARQUEADERO OBELISCO	71638461-1	CARRERA 74 N° 48-37 MEDELLÍN
3	MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO	ALMACENSAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S	900904210-5	PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ BODEGA 4



No. SC5789 - 4



No. GP 059 - 4

4	LUZ ANDREA PEREZ CAMACHO	PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	901188129-7	CARRERA 50 E 3 SUR 60 MEDELLÍN
5	JAIR ALBERTO ARANZA SANCHEZ	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL	1026555832	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO
6	ROBERTO HERNAN CORREA URIBE	ARRIENDOS DEL DIAMANTE S.A.S	900478975-2	CALLE 51 N° 73-60 MEDELLÍN
7	TATIANA MAZO RAMIREZ	ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA S.A.S	901231214-9	CALLE 51 N°33-48 LA TOMA MEDELLÍN

5. Que una vez analizada y verificada la documentación allegada por cada uno de los interesados, el comité asesor y evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, informó que los siguientes establecimientos se encuentran habilitados:

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR	NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT/	DIRECCIÓN
1	RESTREPO GOMEZ ELKIN HERNAN	PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS	70074680-0	CALLE 12 A N° 30-94 MEDELLÍN
2	JARAMILLO ARANGO ARTURO	PARQUEADERO OBELISCO	71638461-1	CARRERA 74 N° 48-37 MEDELLÍN
3	MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO	ALMACENSAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S	900904210-5	PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ BODEGA 4
4	LUZ ANDREA PEREZ CAMACHO	PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	901188129-7	CARRERA 50 E 3 SUR 60 MEDELLÍN
5	JAIR ALBERTO ARANZA SANCHEZ	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL	1026555832	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO
6	ROBERTO HERNAN CORREA URIBE	ARRIENDOS DEL DIAMANTE S.A.S	900478975-2	CALLE 51 N° 73-60 MEDELLÍN
7	TATIANA MAZO RAMIREZ	ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA S.A.S	901231214-9	CALLE 51 N°33-48 LA TOMA MEDELLÍN

6. Que, a efectos de fijar las tarifas, cada uno de los interesados presentó oferta de acuerdo a lo estipulado en la Resolución DESAJMER18-9033 de diciembre 5 de 2018 corregida por la resolución DESAJMER18-911 de diciembre 11 de 2018 de la siguiente manera:

1. PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS:

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.261	16.123	3.211
MOTOS	268.390	10.058	1.326
CAMIONETA	547.188	18.534	4.006
CAMIÓN DE 1 EJE	742.780	32.145	5.602
CAMIÓN 2 EJES	762.589	48.364	6.027
TRACTO CAMIÓN	819.287	55.512	7.769
REMOLQUE 3 EJES	700.030	64.978	8.778

2. PARQUEADERO OBELISCO:

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.261	16.123	3.211
MOTOS	268.390	10.058	1.326
CAMIONETA	547.188	18.534	4.006
CAMIÓN DE 1 EJE	742.780	32.145	5.602
CAMIÓN 2 EJES	762.589	48.364	6.027
TRACTO CAMIÓN	819.287	55.512	7.769
REMOLQUE 3 EJES	700.030	64.978	8.778

3. ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.161	16.023	3.111
MOTOS	268.290	9.958	1.226
CAMIONETA	547.088	18.434	3.906
CAMIÓN DE 1 EJE	742.680	32.045	5.502
CAMIÓN 2 EJES	762.489	48.264	5.927
TRACTO CAMIÓN	819.187	55.412	7.669
REMOLQUE 3 EJES	699.930	64.878	8.678

4. PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.261	16.123	3.211
MOTOS	268.390	10.058	1.326
CAMIONETA	547.188	18.534	4.006
CAMIÓN DE 1 EJE	742.780	32.145	5.602
CAMIÓN 2 EJES	762.589	48.364	6.027
TRACTO CAMIÓN	819.287	55.512	7.769
REMOLQUE 3 EJES	700.030	64.978	8.778

5. CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.261	16.123	3.211
MOTOS	268.390	10.058	1.326
CAMIONETA	547.188	18.534	4.006
CAMIÓN DE 1 EJE	742.780	32.145	5.602
CAMIÓN 2 EJES	762.589	48.364	6.027
TRACTO CAMIÓN	819.287	55.512	7.769
REMOLQUE 3 EJES	700.030	64.978	8.778

6. ARRIENDOS DEL DIAMANTE S.A.S

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.261	16.123	3.211
MOTOS	268.390	10.058	1.326
CAMIONETA	547.188	18.534	4.006
CAMIÓN DE 1 EJE	742.780	32.145	5.602
CAMIÓN 2 EJES	762.589	48.364	6.027
TRACTO CAMIÓN	819.287	55.512	7.769
REMOLQUE 3 EJES	700.030	64.978	8.778

7. Que una vez cumplidos los requisitos por parte de los interesados habilitados la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, procederá a conformar el registro de parqueaderos autorizados para los Departamentos de Antioquia y Chocó.

8. Que en virtud de que ninguno de los interesados acreditó establecimiento de comercio para el Departamento del Chocó, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, conformará el registro de parqueaderos solo para el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. CONFORMAR para el Departamento de Antioquia el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares para la vigencia 2019 con los siguientes establecimientos de comercio:

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR	NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT/	DIRECCIÓN
1	RESTREPO GOMEZ ELKIN HERNAN	PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS	70074680-0	CALLE 12 A N° 30-94 MEDELLÍN
2	JARAMILLO ARANGO ARTURO	PARQUEADERO OBELISCO	71638461-1	CARRERA 74 N° 48-37 MEDELLÍN
3	MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO	ALMACENSAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S	900904210-5	PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ BODEGA 4
4	LUZ ANDREA PEREZ CAMACHO	PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	901188129-7	CARRERA 50 E 3 SUR 60 MEDELLÍN
5	JAIR ALBERTO ARANZA SANCHEZ	CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL	1026555832	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO
6	ROBERTO HERNAN CORREA URIBE	ARRIENDOS DEL DIAMANTE S.A.S	900478975-2	CALLE 51 N° 73-60 MEDELLÍN
7	TATIANA MAZO RAMIREZ	ELITE CUSTODIA ESPECIALIZADA S.A.S	901231214-9	CALLE 51 N°33-48 LA TOMA MEDELLÍN

ARTÍCULO 2°. FIJAR las tarifas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, según el tipo de vehículos de acuerdo a la oferta presentada por cada uno de los establecimientos habilitados y de conformidad con la Resolución DESAJMER18-9033 de diciembre 5 de 2018 corregida por la resolución DESAJMER18-911 de diciembre 11 de 2018 de la siguiente manera:

1. PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS:

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.261	16.123	3.211
MOTOS	268.390	10.058	1.326
CAMIONETA	547.188	18.534	4.006
CAMIÓN DE 1 EJE	742.780	32.145	5.602
CAMIÓN 2 EJES	762.589	48.364	6.027
TRACTO CAMIÓN	819.287	55.512	7.769
REMOLQUE 3 EJES	700.030	64.978	8.778

2. PARQUEADERO OBELISCO:

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.261	16.123	3.211
MOTOS	268.390	10.058	1.326
CAMIONETA	547.188	18.534	4.006
CAMIÓN DE 1 EJE	742.780	32.145	5.602
CAMIÓN 2 EJES	762.589	48.364	6.027
TRACTO CAMIÓN	819.287	55.512	7.769
REMOLQUE 3 EJES	700.030	64.978	8.778

3. ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.161	16.023	3.111
MOTOS	268.290	9.958	1.226
CAMIONETA	547.088	18.434	3.906
CAMIÓN DE 1 EJE	742.680	32.045	5.502
CAMIÓN 2 EJES	762.489	48.264	5.927
TRACTO CAMIÓN	819.187	55.412	7.669
REMOLQUE 3 EJES	699.930	64.878	8.678

4. PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.261	16.123	3.211
MOTOS	268.390	10.058	1.326
CAMIONETA	547.188	18.534	4.006
CAMIÓN DE 1 EJE	742.780	32.145	5.602
CAMIÓN 2 EJES	762.589	48.364	6.027
TRACTO CAMIÓN	819.287	55.512	7.769
REMOLQUE 3 EJES	700.030	64.978	8.778

5. CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.261	16.123	3.211
MOTOS	268.390	10.058	1.326
CAMIONETA	547.188	18.534	4.006
CAMIÓN DE 1 EJE	742.780	32.145	5.602
CAMIÓN 2 EJES	762.589	48.364	6.027
TRACTO CAMIÓN	819.287	55.512	7.769
REMOLQUE 3 EJES	700.030	64.978	8.778

6. ARRIENDOS DEL DIAMANTE S.A.S

TIPO DE VEHÍCULO	MES	DÍA-NOCHE	HORA
AUTOMÓVILES	468.261	16.123	3.211
MOTOS	268.390	10.058	1.326
CAMIONETA	547.188	18.534	4.006
CAMIÓN DE 1 EJE	742.780	32.145	5.602
CAMIÓN 2 EJES	762.589	48.364	6.027
TRACTO CAMIÓN	819.287	55.512	7.769
REMOLQUE 3 EJES	700.030	64.978	8.778

ARTÍCULO 3°. EXPEDIR circular en la que se ponga en conocimiento los establecimientos de comercio que conforman el registro de parqueaderos para el Departamento de Antioquia, la cual será remitida a cada uno de los Despachos Judiciales.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín – Antioquia, al primer (1) día del mes de febrero de 2018



JAIME JARAMILLO JARAMILLO
Director Ejecutivo Seccional
jjaramij@cendoj.ramajudicial.gov.co

Yudy Giraldo Salinas